

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de abril de 2019

VISTOS: Expediente de la Elaboración de la Adecuación Arquitectónica del Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

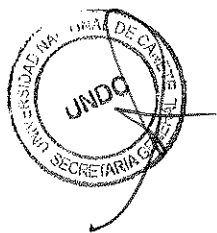


Que, mediante Ley n° 29488 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de diciembre de 2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, sobre las base de las sedes de la Universidad Nacional del Callao y José Faustino Sánchez Carrión; teniendo como fines la Universidad Nacional de Cañete, las establecidas en la Ley Universitaria n° 23733;

Que, posterior a la Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución n° 594-2012-CONAFU de fecha 21 de noviembre de 2012, el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) otorga la autorización de funcionamiento de la Universidad Nacional de Cañete; asimismo, aprueba el Informe Final de la Comisión Calificadora encargada de evaluar el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete y el Proyecto de Desarrollo Institucional presentado por la Promotora de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, luego de la autorización de funcionamiento otorgado por "CONAFU" la Universidad Nacional de Cañete, inicia sus actividades académicas en dos locales otorgados en Cesión de Uso, siendo estos en la Casa de la Cultura y en el Colegio Nacional de Imperial (CNI);

Que, mediante Escritura Pública, de fecha 15 de marzo de 2013 y 29 de abril de 2013, la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga a la Universidad Nacional de Cañete, en calidad de donación un terreno signado con el lote 1 de la Mz. A de la Habilitación Urbana Para Usos Especiales-Distrito de San Luis- Provincia de Cañete-Departamento de Lima, de una área de 145,747.09 m2; y debidamente inscrita en la Partida Registral n° 21206425 del Registro de Propiedad Inmueble de los Zona Registral n° IX Sede Lima-Oficina Registral de Cañete;



Que, posterior a la donación del terreno por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Resolución Presidencial n° 0114-2013-UNDC de fecha 04 de octubre de 2013, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, presidida por el Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde, aprueba LOS LINEAMIENTOS URBANOS ARQUITECTÓNICOS PARA EL PLAN DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, presentado por el Consorcio Cañete-2013, con 145 folios y 25 planos, los mismos que forman parte de la Resolución en mención; el mismo que tuvo un costo de S/ 270,000.00

Que, estando aprobado Los Lineamientos Urbanos Arquitectónicos Para el Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete, se realizaron la ejecución de los proyectos, sin embargo el proyecto denominado: "Instalación de Infraestructura y Equipamiento del Programa de Estudios Generales de la Universidad de Cañete", con código de SNIP n° 214145, ejecutado en el Fundo San Luis, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, fue declarado nulo de Oficio mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 045-2016-UNDC de fecha 12 de mayo de 2016, por transgresión al principio de veracidad; este hecho fue comunicado a las instancias correspondientes como al Ministerio de Educación;

Que, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, remite el siguiente Oficio n° 127-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de fecha 27 de octubre de 2017, el mismo que se adjunta tal como es:



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de abril de 2019



PERU Ministerio de Educación Universidad Nacional de Cañete

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 28 OCT. 2017

OFICIO N° 127-2017-MINEDU/MGP-DIGESU/OICOPRO

Doctor
CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete
Presente.

Asunto : Actualización del Plan Director de la UNDC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme para saludarlo y transcribirle las recomendaciones emitidas por el resultado del Dictamen de la Misión Pericial para la evaluación del estado de avance físico, financiero y contractual de la obra del PIP: "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete - distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima", la cual señalaba observaciones sobre las características de los suelos del Fundo Don Luis para el Campus Universitario.

De acuerdo a ello, se realizó una reunión de trabajo el día 13 de febrero entre la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete y funcionarios de la DIGESU, en la que se acordó la visita de un especialista en inversiones a la ciudad de Cañete. A partir de esta visita, se realizaron las siguientes observaciones al Plan Director vigente, aprobado en agosto del 2013, y a las obras realizadas por la universidad:

- El Plan Director considera un área de 17.78 Ha, sin embargo la comprobación del área por parte de la Oficina de Inversiones (OI) de la UNDC señala que es de 16.00 Ha. La OI de la UNDC encontró que en la parte norte del Campus Universitario del Fundo Don Luis ha habido un desplazamiento hacia la parte interna, lo que explica la diferencia de áreas.
- El Plan Director no cuenta con puntos fijos de control (PFC) que permita realizar un control planimétrico de coordenadas en las futuras construcciones.
- La ubicación de la construcción del PIP: "Instalación de Infraestructura y Equipamiento para el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete - distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima", ha variado respecto al Plan Director del 2013.
- La ubicación de la construcción del ingreso peatonal 2 y 3, así como el ingreso vehicular 3 y 4 del proyecto: "Instalación del Servicio de Seguridad en la Universidad Nacional de Cañete - Fundo Don Luis - distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete, región Lima" ha variado respecto al Plan Director del 2013.

Págs. 63 y 64:

Existe una diferencia de la capacidad portante del terreno (Q_{adm}), el realizado por el Convenio Educativo Cañete ($Q_{adm}=0.76 \text{ kg/cm}^2$) y lo realizado por perito ($Q_{adm}=0.54 \text{ kg/cm}^2$). Esta diferencia ($0.76 \text{ kg/cm}^2 > 0.54 \text{ kg/cm}^2$) requiere un tratamiento diferenciado en la edificación.

Se ha verificado que a una ± 0 metros por debajo del nivel del terreno natural se tiene la presencia de agua y por las características del suelo (arena fina húmeda y limas de arcilla), se tiene el riesgo de hundimiento (fenómeno de licuación) al que se debe tomar las debidas acciones y sistemas constructivos eficientes.

No como los estudios de referencia se tiene a mayor profundidad (6 a 10 metros), con cuyo resultado se podrá confirmar o modificar las obras de fundación de los edificios, que garantice la estabilidad y seguridad de la edificación planeada en su construcción contra niveles.



PERU Ministerio de Educación Universidad Nacional de Cañete

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De acuerdo a ello, se recomendó a la universidad no iniciar algún tipo de proceso de construcción referido a la formulación y/o ejecución de inversiones, hasta que no se elabore un Estudio General de Suelos del Campus Universitario y no se cuente con el Plan Director actualizado. Por tal motivo, nuestra dirección podrá brindar la asistencia técnica que sea requerida por la Universidad.

Debido a la situación actual de la ejecución de los recursos en inversiones de la universidad, el pasado 18 de octubre se volvió a tener una reunión de trabajo entre los miembros de la Comisión Organizadora y funcionarios de la DIGESU, en la que se acordó la actualización del Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete. Asimismo, se acordó que la DIGESU y la Universidad de Cañete, en conjunto, se encargaran de la ejecución y supervisión de las obras del Plan Director para que sea utilizada como referencia para la universidad.

Apuntando la atención que se sirva usted brindar a la presente, hago propicia la oportunidad para exponerle los sentimientos de mi especial colaboración.

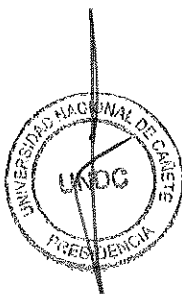
Atentamente,

CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de abril de 2019

Que, como consecuencia del Oficio 127-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO mediante Acta de Asistencia Técnica de fecha 20 de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación, como órgano regulador de las acciones realizadas por las Comisiones Organizadoras de la Universidades Públicas del Perú, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria-DIGESU y la Universidad Nacional de Cañete, realizaron los siguientes acuerdos y compromisos: 1.- Se recomienda a la universidad no iniciar la formulación y/o ejecución de proyectos de inversión hasta que se tenga aprobado el Plan Director con todos los estudios pertinentes, tales como: Estudios de geología y geotecnia, estudios de geodinámica interna y externa, estudio de sismicidad entre otros; 2.- la Universidad realizara en la brevedad el proceso de selección de la Adecuación del Plan Director. A razón de que los mencionados estudios no están contemplados en: Los Lineamientos Urbanos Arquitectónicos Para el Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución Presidencial n° 0114-2013-UNDC de fecha 04 de octubre de 2013;



Que, en cumplimiento de lo señalado en el Acta de Asistencia Técnica de fecha 20 de noviembre de 2017, la Universidad Nacional de Cañete, a través de la Unidad de Abastecimiento con el proceso correspondiente se realizó la suscripción de los siguientes contratos: Prestaciones de Servicio n° 021-2018-DGA/UNDC de fecha 13 de abril de 2018, con el contratista: INGEOMAX INGENIERÍA GEOTÉCNICA AL MÁXIMO S.A.C con el objeto de realizar el servicio de estudios básicos diversos (estudio básico de mecánica de suelos con fines de cimentación) entre otros estudios necesarios que aseguren la inversión de los proyectos en el campus universitario Fundo Don Luis, para la adecuación del Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete 2018-2028, y Contrato de Prestaciones de Servicio n° 020-2018-DGA/UNDC de fecha 13 de abril de 2018, con el contratista JR. VIVAR CONSTRUCTORES S.R.L con el objeto de realizar el servicio de estudios diversos (estudio básico de geología, geotecnia, geodinámica interna y sismicidad) entre otros estudios necesarios que aseguren la inversión de los proyectos en el campus universitario Fundo Don Luis, para la adecuación del Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete 2018-2028;



Que, la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento de lo establecido en los Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento, aprobadas mediante Resolución de Superintendencia n° 0054-2017-SUNEDU, está en la obligación de brindar el servicio educativo superior en infraestructuras que cuenten con las medidas de seguridad estructural en edificaciones y prevención de riesgos, toda vez que la Provincia de Cañete, se encuentra en una zona altamente sísmica;

Que, los contratistas: INGEOMAX INGENIERÍA GEOTÉCNICA AL MÁXIMO S.A.C; y JR. VIVAR CONSTRUCTORES S.R.L cumplieron con remitir los siguientes expedientes: 1.- Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación Para la Adecuación del Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete 2018-2028, y el Estudio Geológico y Geotécnico Para la Adecuación del Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete 2018-2028, expedientes que fueron expuestos por parte del consultor ante los representantes de la Dirección General de Educación Superior Universitaria-DIGESU-MINEDU, en cumplimiento de lo establecido en el Acta de Asistencia Técnica de fecha 20 de noviembre de 2017, y 2.- Elaboración de estudios geológico y geotécnico para la adecuación del Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete 2018-2028; servicios que fueron expuestos ante los funcionarios y parte técnica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria-DIGESU-MINEDU, en cumplimiento del Acta de Asistencia Técnica;

Que, mediante Oficio n° 596-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 25 de mayo de 2018, la Dirección General de Educación Superior, remite el CDs de Estudios mecánica de suelos con fines de cimentación y Estudio Geológico y Geotécnico de la UNDC, teniendo como referencia el Informe n° 092-2018/VMGP-DIGESU-DICOPRO de fecha 23 de mayo de 2019 emitido por el Especialista en Infraestructura en asistencia técnica en inversiones públicas para la Unidad Formuladora; estableciendo que la información presentada de los referidos estudios, contempla lo solicitado en la Norma E 050 Suelos y Cimentación del Reglamento Nacional de Edificaciones, considerando que la UNDC podrá continuar con la elaboración de su Plan Director;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de abril de 2019

Que, teniendo los estudios de suelos, y geológico y geotécnico, mediante Contrato n° 025-2018-UNDC, se realizó la Contratación del Servicio de Consultoría Para el Servicio de Adecuación de los Lineamientos Arquitectónicos Para el Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete, con el contratista Arquitecto Alexey Carrasco Escarcena, con Registro de Colegiatura n° 7918-CAP y con RUC n° 10096349209; el mismo que fue derivado a la Dirección General de Educación Superior Universitaria-DIGESU-MINEDU, con fecha 27 de setiembre de 2018 para su revisión y apoyo técnico, a razón de que la no cuenta con profesionales con conocimiento técnico en temas arquitectónicos, luego de algunas observaciones y subsanaciones por parte del contratista dicho organismo mediante Informe 00023-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria señala a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, que cumplieron con asistir técnicamente en la revisión de la Adecuación de los Lineamientos Arquitectónicos Para el Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete 2018-2028;

Que, mediante Oficio 00324-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 21 de marzo de 2019, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, cumple con remitir el expediente de la Adecuación de los Lineamientos Arquitectónicos Para el Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete 2018-2028;

Que, mediante Informe n° 038-2019-UP/OPP/UNDC de fecha 22 de marzo de 2019, la Unidad de Planificación, solicita la aprobación de la Adecuación de los Lineamientos Arquitectónicos Para el Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete, mediante acto resolutivo;

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 12.04.19;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

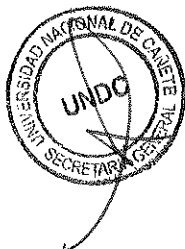
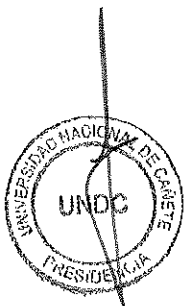
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de la Adecuación de los Lineamientos Arquitectónicos Para el Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete 2018-2028, que consta de 107 folios y 15 planos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO los Lineamientos Urbanos Arquitectónicos Para el Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado mediante Resolución Presidencial n° 0114-2013-UNDC de fecha 04 de octubre de 2013, por los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, realizar las acciones que corresponda a fin de deslindar responsabilidad administrativa, penal y civil, concerniente al costo de su elaboración de los Lineamientos Urbanos Arquitectónicos Para el Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado mediante Resolución Presidencial n° 0114-2013-UNDC de fecha 04 de octubre de 2013, sin que este cuente con los estudios técnicos de suelo, geológico, geotécnico y otros que garantice las inversiones en la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Unidad Ejecutora de Inversión, el Expediente de Adecuación de los Lineamientos Arquitectónicos Para el Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete 2018-2028, a fin de que los proyectos de inversión sean ejecutados de acuerdo al mencionado plan;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, y demás entes administrativos de la Universidad Nacional de Cañete.





UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

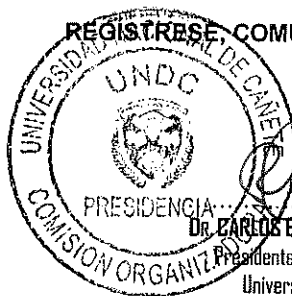
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de abril de 2019

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento estricto de la Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Abg. RENAN PAVEL FLORES BUENDÍA
Secretario General (e)
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-MINEDU
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de Calidad
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Ejecutora de Inversión
Unidad Formuladora de Inversiones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ABV/Sec. Gral.